



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

EAP Escuela de
Administración
Pública

GUÍA GENERAL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN

Elaborada por: Laboratorio Colaborativo de
Innovación Pública – Innovaap

Equipo: Ana Bárbara Quesada Bolaños
Ana Laura Quesada Rodríguez
Harry de Jesús Navarro Vargas
Jeferson Abarca Orozco

Revisión final por: Violeta Pallavicini,
Vivian Licardié y Georgianella Barboza



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

EAP Escuela de
Administración Pública

Tabla de Contenido

Generalidades de los Trabajos Finales de Graduación (TFG)	1
¿Cuál es el propósito del TFG?	1
Requisito para desarrollar TFG.....	1
Descripción de las modalidades y sus respectivas guías	2
Paso a paso ¿Cómo elaboro y presento mi propuesta de TFG a la Escuela de Administración Pública?	3
Formularios necesarios	3
Acciones sugeridas para la elaboración de su propuesta de trabajo final de graduación	3
Procedimiento para la presentación de la propuesta de TFG para aprobación de la Comisión de Trabajos Finales de Graduación	4
Después de haber aprobado la propuesta de TFG ¿qué sigue?	5
Observación por tomar en cuenta.....	6

Generalidades de los Trabajos Finales de Graduación (TFG)

¿Cuál es el propósito del TFG?

Con el trabajo final de graduación, se busca que la persona sustentante sea capaz de:

- a) Utilizar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas durante la formación académica, para plantear soluciones a problemas específicos.
- b) Emplear métodos de investigación, estrategias de intervención y técnicas relativas a su área de conocimiento.
- c) Demostrar su capacidad creativa, analítica y de síntesis para la investigación, así como su desempeño técnico y profesional (artículo 3, Reglamento trabajo final de graduación de grado de la UCR [RTFG-UCR]).

Todo trabajo final de graduación concluye con un documento final de graduación, con su respectiva redacción, presentación y defensa pública (artículo 11, RTFG-UCR).

Requisito para desarrollar TFG

El requisito para presentar la propuesta de los trabajos finales de graduación, es haber aprobado al menos un 75% de los créditos del plan de estudios de bachillerato y licenciatura de su carrera (artículo 20, RTFG-UCR).

Dentro de los cursos aprobados deben estar incluidos los siguientes, según corresponda:

- a) Carrera Administración Aduanera y Comercio Exterior: XP-0312 Seminario de Investigación.
- b) Carrera Administración Pública: XP-0482 Taller de Investigación (art. 7, Normas Complementarias para la elaboración de TFG de la EAP).

Descripción de las modalidades y sus respectivas guías

	TESIS	SEMINARIO DE GRADUACIÓN	PROYECTO GRADUACION	PRÁCTICA DIRIGIDA
Descripción	Es un trabajo de investigación científico para ampliar, profundizar y aportar conocimiento e información novedosa sobre un tema teórico o práctico, en un área del conocimiento (artículo 5, RTFG-UCR).	Es una actividad de investigación académica que, por las características del objeto de estudio, requiere un esfuerzo grupal para integrar y sistematizar conocimientos alrededor de un problema científico o profesional, mediante la incorporación de las teorías y los métodos de investigación propios de la disciplina o disciplinas involucradas. (artículo 6, RTFG-UCR).	Es una actividad científica y profesional de carácter teórico-práctico, dirigida al diagnóstico de un problema que se presente en el entorno de la realidad nacional, su análisis, la determinación de los medios apropiados para atenderlo y su eventual solución (artículo 7, RTFG-UCR).	Es una actividad práctica con un alto componente presencial en organizaciones públicas o privadas, de carácter científico y de desarrollo profesional, que se realiza mediante un conjunto de actividades y procedimientos acordes a un objeto de intervención claramente delimitado y justificado (artículo 8, RTFG-UCR).
Número de sustentantes	Una persona sustentante. En casos excepcionales, la CTFG podrá autorizar la participación de hasta 3 sustentantes (artículo 10 RTFG-UCR).	Un mínimo de tres y un máximo de seis personas sustentantes.	Una o dos personas sustentantes. En casos excepcionales, la CTFG podrá autorizar la participación de hasta 3 sustentantes (artículo. 10 RTFG-UCR).	Una persona sustentante.

Paso a paso ¿Cómo elaboro y presento mi propuesta de TFG a la Escuela de Administración Pública?

Formularios necesarios

- Formulario de estudiantes TFG.
- Formulario de aceptación para formar parte del comité asesor (si ya cuenta con un comité asesor).

Acciones sugeridas para la elaboración de su propuesta de trabajo final de graduación

1. Revisar las líneas de investigación y objetos de estudio, de la carrera Administración Aduanera y Comercio Exterior o de la carrera Administración Pública, según corresponda; para identificar aquellas temáticas que sean de su interés, que le motiven a generar posibles ideas de investigación que le gustaría desarrollar en su TFG.
2. Conversar con personas docentes o bien, con actores estratégicos relacionados con la (s) temática (s) de su interés, para su trabajo final de graduación. El resultado de esta actividad, es poder delimitar su idea de investigación para transformarla en un potencial problema de investigación; así como identificar el interés de personas docentes de ser parte de su comité asesor para su TFG (una persona directora y dos personas asesoras).
3. Para la conformación del comité asesor, se recomienda realizar al menos una sesión grupal para la discusión de la posible orientación del TFG.

NOTA: Si no encuentra docentes para formar su comité asesor, puede solicitar sugerencias a la Dirección de la Escuela en el caso de la carrera de Administración Pública y a la coordinación de la carrera en el caso de Administración Aduanera y Comercio Exterior.

4. Una vez que ha delimitado su idea de investigación, puede identificar la modalidad de trabajo final de graduación bajo la cual podría desarrollar la misma, en función de los resultados esperados de la investigación (profundización de conocimiento sobre un tema; sistematizar conocimientos alrededor de un problema científico o profesional;

determinación de los medios apropiados para atender un problema que se presenta en organizaciones estatales o en la sociedad costarricense; o proponer acciones de intervención para atender un problema de una organización estatal o privada).

5. Revisar la Guía de Contenido de la modalidad de trabajo final de graduación, que se ajusta a su interés de investigación; con el fin de iniciar el proceso de elaboración de su propuesta de TFG.

6. Presentar su propuesta de TFG a su comité asesor para la respectiva revisión y retroalimentación.

7. Una vez que su comité asesor aprueba el contenido de su propuesta, puede iniciar el proceso de presentación de la propuesta de TFG a la Escuela de Administración Pública para la revisión y aprobación de la Comisión de Trabajos Finales de Graduación, de la carrera respectiva.

Procedimiento para la presentación de la propuesta de TFG para aprobación de la Comisión de Trabajos Finales de Graduación

1. Una vez que su comité asesor le haya aprobado su proyecto de TFG, solicite a cada miembro que, por favor, le complete el formulario **“Aceptación para formar parte del comité asesor”** que se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.eap.ucr.ac.cr/index.php/estudiantes/tfg#e-formulario-aceptacion-formar-parte-del-comite-asesor-documento-descargable>, y que lo envíe firmado a las personas sustentantes, para que así puedan ordenar la documentación para ser remitida a la Escuela de Administración Pública.

NOTA: se les pide revisar las indicaciones de firmas de formularios que se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.eap.ucr.ac.cr/index.php/estudiantes/tfg#c-indicaciones-para-firma-de-los-documentos-documento-descargable>

2. Paralelamente, debe enviar una copia digital de su propuesta de TFG a la EAP en versión PDF por medio del siguiente enlace: <https://www.eap.ucr.ac.cr/encuestas/index.php/174575?lang=es>. Espere a recibir el “código de recibo”, el cual debe anotar en la casilla “Código de Recibo” del formulario de **“Revisión de propuesta TFG” (formulario estudiante)** que se encuentra en el siguiente

enlace: <https://www.eap.ucr.ac.cr/index.php/estudiantes/tfg#d-formulario-estudiantes-documento-descargable>

RECUERDE: revisar las indicaciones de firmas de formularios que se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.eap.ucr.ac.cr/index.php/estudiantes/tfg#c-indicaciones-para-firma-de-los-documentos-documento-descargable>

3. El último paso, es **enviar debidamente lleno el Formulario “Revisión de propuesta TFG” (formulario de estudiantes)**, junto con el formulario de aceptación del comité asesor, y demás documentación solicitada (como por ejemplo: la carta de la empresa en caso de Práctica Dirigida, el currículum vitae y copia de títulos en caso de miembros de su comité asesor que no son docentes de la UCR, solicitud de confidencialidad, si la organización en la cual realizará el trabajo así lo solicita; entre otros) al correo administracion publica@ucr.ac.cr con copia a andrea.rodriguez@ucr.ac.cr.

NOTA: Se debe enviar desde el correo institucional (@ucr.ac.cr) de alguna de las personas sustentantes.

Algunas observaciones para tomar en cuenta:

- Recuerde verificar las fechas límite de recepción de documentos para cada reunión de la Comisión de TFG, en el siguiente enlace: <https://www.eap.ucr.ac.cr/index.php/estudiantes/tfg#5-fechas-de-reunion-de-las-comisiones-de-tfg-y-sus-miembros>
- En los días posteriores a cada reunión de la Comisión, se les estará enviando una nota formal con el acuerdo respectivo sobre su propuesta, según la revisión realizada de su propuesta de TFG. Si la decisión de la Comisión de TFG es “no aprobar” o “devolver la propuesta con solicitud de modificaciones”, las personas sustentantes deberán realizar las modificaciones solicitadas, y volver a presentar la propuesta con la aprobación de su persona académica (director(a) de la propuesta).

Después de haber aprobado la propuesta de TFG ¿qué sigue?

- Las personas sustentantes reciben un oficio por parte de la Dirección de la Escuela de Administración Pública, vía correo electrónico, con copia a la persona académica (director(a) del TFG) el cual se remite el aval para que las personas sustentantes puedan matricular la correspondiente Investigación Dirigida en el sistema e-matrícula

de la universidad, en el ciclo siguiente a la aprobación de su TFG, durante el periodo de pre-matrícula ordinario.

- Usted tiene un plazo de 3 semestres regulares (y hasta 1 semestre adicional de prórroga) para realizar su TFG. Deberá seguir los plazos establecidos en el plan de trabajo y reunirse periódicamente con su Comité Asesor, para la respectiva guía, orientación y asesoría, de acuerdo con el cronograma establecido.
- Luego de finalizar el trabajo final de graduación, esto quiere decir que incluye en el documento final tanto la realimentación como el visto bueno del comité asesor, se prosigue a realizar la etapa de defensa.

Observación por tomar en cuenta

- Recuerde que, de acuerdo con el artículo 14 de las Normas Complementarias para la elaboración de TFG de la EAP, es obligación de las personas sustentantes matricular en la respectiva modalidad de TFG durante tres ciclos consecutivos (sin tomar en cuenta el ciclo de verano). Al finalizar el tercero de los ciclos, tendrá que haber realizado la defensa pública de su TFG.
- En casos excepcionales, y debidamente comprobados, se podrá solicitar a la Comisión de TFG una prórroga, por un ciclo adicional. Esta solicitud tendrá que hacerse antes de concluir la Investigación Dirigida III, según su modalidad de TFG.
- Para ello, debe presentarse una solicitud por escrito debidamente motivada a la Comisión de TFG con la siguiente documentación:
 - Una carta solicitando la prórroga, la cual debe ser firmada por todas las personas sustentantes.
 - Una carta de la persona que dirige el TFG confirmando haber leído la documentación y estar de acuerdo con todo lo planteado en la solicitud de las personas sustentantes.
 - Un informe del avance que ha tenido su trabajo final de graduación, indicando las tareas que todavía quedan pendientes y la estrategia por seguir para concluir las. Asimismo, debe incluir un cronograma con una fecha tentativa de defensa del TFG.
- **MUY IMPORTANTE:** las personas sustentantes que interrumpan por cualquier motivo imputable a su persona la consecutividad en el desarrollo del TFG (que no matricule de manera consecutiva la investigación dirigida), incurrirá en la pérdida de vigencia de



su TFG. Por lo tanto, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de TFG, al final del tercer ciclo de investigación dirigida, en el acta de notas enviada a la Oficina de Registro e Información, se registrará como No Aprobado (NAP) y su TFG será cerrado y archivado.

- **En caso de obtener un NAP, se deberá iniciar una nueva investigación (Artículo 17 de las Normas complementarias de TFG de la EAP).**